DECRETO N 2753

175

Asunción, 15 de Febrero de 1915.

Ministerio de Guerra y Marina

A.I.

N° 310

De conformidad al Art.193 inc.3° y 218 de la Ley de O. Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA :

Art.1°- Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina a invertir la suma de (480 oro sellado ) cuatro cientos ochenta oro sellado para adquirir una faluá destinada al servicio de la V Zona Militar.

Art.2°- Impútese el gasto al Cap. V inc.11 part.2 del Persupuesto de Guerra del año 1914.

Art.3°-Comuníquese, publíquese y dése al R.Oficial

Eduardo Schaerer

Emilio Velázquez